



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

# Resolución de Presidencia



N 289-19-IPEN/PRES

Lima, 30-OCT.19



**VISTO:** El Expediente N° 47138 que contiene la Carta N° 001-19-APM sobre la renuncia presentada por la trabajadora Angélica del Carmen Prado Muro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-19-APM de fecha 10 de octubre de 2019, la trabajadora Angélica del Carmen Prado Muro presenta renuncia al cargo estructural de Especialista Tecnológico Nuclear, plaza que actualmente se encuentra en la Dirección de Producción; solicitando la exoneración del plazo de treinta (30) días calendario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito al empleador con treinta (30) días de anticipación; salvo que el empleador exonere de dicho plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, con proveído contenido en el Expediente N° 47138, el Director de la Dirección de Producción propone aceptar la solicitud de exoneración del plazo de treinta días y la renuncia presentada por la trabajadora Angélica del Carmen Prado Muro;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia voluntaria formulada por la señorita Angélica del Carmen Prado Muro al cargo estructural de Especialista Tecnológico Nuclear, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de naturaleza Accidental - Suplencia, con efectividad a partir del día 12 de octubre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo Segundo.-** La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de iniciar los trámites correspondientes al pago de los Beneficios Sociales y Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios, y demás de Ley.

**Artículo Tercero.-** Reservar la plaza de Especialista Tecnológico Nuclear con registro CAP (Cuadro de Asignación de Personal) N° 154 y PAP (Presupuesto Analítico de Personal) N° 144 y nivel remunerativo P-5.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

